



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO. 2026

2025-13-1-0000787

VISTO: lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" **Alejandra Clara Aragone Coppola**, titular de la cédula de identidad N° **2.906.562-7**, solicitó la transformación de su cargo presupuestal Escalafón "C", Grado 01, Denominación "Administrativo VI", Serie "Administrativo", en un cargo del Escalafón "A", Grado 04, Denominación "Asesor X", Serie "Profesional";

II) que, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, dicha funcionaria desempeña satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

III) que se ha probado fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita;

IV) que se cuenta con el aval del jerarca del Inciso, en cuanto a que la transformación del cargo es necesaria para la gestión;

CONSIDERANDO: I) que la citada norma establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para dicho escalafón desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

II) que dicha transformación debe realizarse en el último grado del escalafón respectivo;

III) que asimismo, la norma establece que la transformación en ningún caso podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios y que la diferencia que existiera entre la del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que otorguen en el futuro;

IV) que la presente transformación de cargo genera costo adicional;

V) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) **SUPRÍMESE** el siguiente cargo de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", según detalle:

Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría"

N° de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	01	Administrativo VI	Administrativo

2º) **CRÉASE** el cargo de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección Nacional de Secretaría" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría"

N° de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	04	Asesor X	Profesional



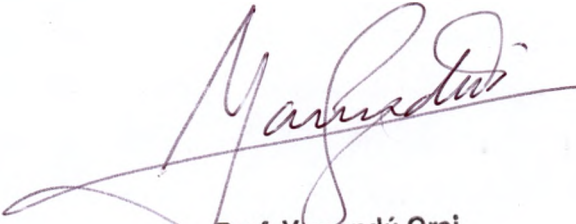
**Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social**

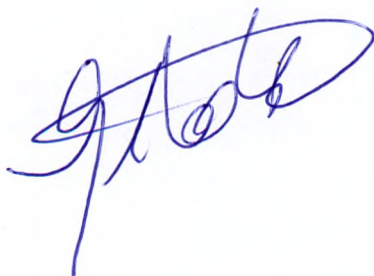
3°) **DESÍGNASE** por vía de regularización a la funcionaria **Alejandra Clara Aragone Coppola**, titular de la cédula de identidad N° **2.906.562-7**, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo creado, Escalafón "A", Grado 04, Denominación "Asesor X", Serie "Profesional".

4°) La diferencia existente entre la retribución de la funcionaria en el cargo anterior y el cargo al que accede, se asignará al Objeto del Gasto 099.001 (partida proyectada) de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" y significará una partida a financiar de \$ 72.680,72 (pesos uruguayos setenta y dos mil seiscientos ochenta con setenta y dos centésimos) a valores de enero 2026 que incluirá sueldo anual complementario y cargas legales.

5°) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, publíquese, etc.


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE


JUAN CASTILLO